

RESOLUCION No. 001290

FECHA 27 FEB 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 007781 DE OCTUBRE 30 DE 2018 QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE TIEMPO LABORAL Y ESCOLAR EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR

El Secretario de Educación Departamental, en uso de las facultades y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, en el Decreto 1844 de 2007, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y en especial el Decreto Departamental 000132 del 12 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar expidió la Resolución N° 007781 de octubre 30 de 2018, en la cual se reglamenta el Procedimiento de Control de Tiempo Laboral y Escolar, en los servidores públicos vinculados a la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales del Departamentos del Cesar.
- b. Que una vez revisada la Resolución N° 007781 de octubre 30 de 2018 y de acuerdo a las normas vigentes, la Secretaría de Educación Departamental considera pertinente realizar modificaciones en los Artículo Tercero: Parágrafo 3.1, Artículo Cuarto: Parágrafo 4.2 y Artículo Séptimo: Parágrafos 7.1 y 7.2 de la Resolución N° 007781 de octubre 30 de 2018.
- c. Que el Artículo 45 de la 1437 de 2011 establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*
- d. En virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Parágrafo 3.1, del artículo Tercero de la Resolución N° 007781 de octubre 30 de 2018, quedará así: El superior inmediato de los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo o quien haga sus veces, es el Secretario(a) de Educación del Departamento del Cesar y por delegación a quien estime pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Parágrafo 4.2 del Artículo Cuarto de la Resolución N° 007781 de octubre 30 de 2018, quedará así: Horario de la Jornada Escolar. El horario de la jornada escolar será definido por los Rectores o Directores Rurales, con el acompañamiento del Consejo Directivo o Académico según el caso, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de estudios, cumpliendo con las cuarenta semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el Calendario Académico emitido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar y revisado por el Ministerio de Educación Nacional, de igual manera lo contemplado en el Decreto N° 1075 de Mayo 26 de 2015 Único Reglamentario para el Sector Educativo (Artículo 7° del Decreto N° 1850 de 2002), reza: *"Distribución de actividades de los docentes. Para el desarrollo de cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la*

RESOLUCION No. 001290

FECHA 27 FEB 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 007781 DE OCTUBRE 30 DE 2018 QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE TIEMPO LABORAL Y ESCOLAR EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR

semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación y a las actividades curriculares complementarias”, con intensidad académica mínima así:

Nivel / Ciclo	Horas Semanales	Horas anuales
Preescolar	20 horas	800 horas
Primaria	25 horas	1000 horas
Básica Secundaria y Media	30 horas	1200 horas

El tiempo de permanencia de los Docentes en el Establecimiento Educativo corresponde a seis (6) horas diarias (30 horas semanales), incluyendo descanso o receso definido en uso de la autonomía escolar.

ARTÍCULO TERCERO: El Parágrafo 7.1 del Artículo Séptimo de la Resolución N° 007781 de octubre 30 de 2018, quedará así: Formato de Permiso Laboral (H01.03.F03) Versión 3.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL CESAR	Código: H01.03.F03
	FORMATO DE PERMISO LABORAL	Versión: 3 Fecha: 26/02/2019

Establecimiento Educativo y Municipio donde labora: _____

Cargo: _____

Fecha de solicitud: _____

Nombre: _____ Cédula: _____

Fecha inicial del permiso: _____ Fecha final del permiso: _____

Días de permiso: _____ Horas de permiso: _____

Tipo Permiso:

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Adopción | ☐ Calamidad Doméstica | ☐ Capacitación |
| ☐ Comisión de Estudios | ☐ Comisión de Servicios | ☐ Diligencias administrativas |
| ☐ Cita Médica | ☐ Cita Médica Familiar | ☐ Enfermedad Familiar |
| ☐ Evento Deportivo | ☐ Lactancia | ☐ Licencia |
| ☐ Matrimonio | ☐ Permiso Sindical | ☐ Tratamiento Médico |
| ☐ Otros | | |

☒ Exprese el motivo de la ausencia:

Firma del solicitante

Vob Rector(a) y/o Director(a) Rural

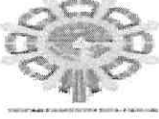
Anexa Soporte ☐ Si ☒ No

RESOLUCION No. 001290

FECHA 27 FEB 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 007781 DE OCTUBRE 30 DE 2018 QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE TIEMPO LABORAL Y ESCOLAR EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR

ARTÍCULO CUARTO: El Parágrafo 7.2 del Artículo Séptimo de la Resolución N° 007781 de octubre 30 de 2018, quedará así: Formato de Asistencia Médica (H01.01.F05) Versión 3.

	SECRETARIA DE EDUCACION DEL CESAR	Código: H01.01.F05
	FORMATO DE ASISTENCIA MEDICA	Versión: 3 Fecha: 26/02/2019

1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CEDULA:	
LUGAR Y DIRECCION RESIDENCIA:	
TELEFONO:	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y MUNICIPIO DONDE LABORAL:	
LUGAR DE ATENCION:	

2. DATOS DE LA ATENCION MEDICA

SERVICIO	DESCRIPCION	CITA	
		FECHA D/M/A	HORA
TIPO DE CONSULTA			
ENFERMEDAD COMUN	ENFERMEDAD PROFESIONAL		
NOMBRE LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE			
REGISTRO MEDICO			
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO TRATANTE			

ARTÍCULO QUINTO: Enviar para los fines legales pertinentes, copias del presente acto al área administrativa y financiera (nómina y personal).

ARTÍCULO SEXTO: Los demás artículos de la Resolución N° 007781 de octubre 30 de 2018, no sufrirá modificación alguna.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Valledupar

27 FEB 2019

LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES

Secretario de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Noris Carolina Wilches Vega, Técnica Operativa, Área Inspección, Vigilancia y Control, SED
Revisó: Dóvis José Salina Díaz, PU con funciones asign. en Rec. Hum., Área Administrativa y Financiera, SED
Aprobó: Alba Marina Amara De Lima, Supervisora de Educación, Área Inspección, Vigilancia y Control, SED
Wladimir Senegydy Pino Sanjur, PU con funciones asign. de Prof. Esp. de la Oficina Jurídica, SED
Nombre Carpeta Archivo: Resoluciones